

DECRETO D.A.S. N° 652

CHIGUAYANTE, 27 FEB 2015

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 23 de Febrero de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Don Navarrete Reyes Iván; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 23 de Febrero 2015 de Don(ña) NAVARRETE REYES IVAN, Profesor de Educación Física, R.U.T. N° para realizar "**Actividad del Programa Vida Sana, Intervención de Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres post parto**", en el marco del Programa Vida Sana, debiendo cumplir una jornada semanal que en su totalidad no superen las 22 horas semanales.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) NAVARRETE REYES IVAN, por concepto de honorarios la suma de \$ 6.000.- (Seis mil pesos) por hora cronológica de servicio prestado, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) NAVARRETE REYES IVAN, ingresó al servicio a prestar el Servicio el 02 de Enero del 2015 y se extenderá hasta el 31 de Marzo del 2015, sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades de servicio.

4) Imputese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



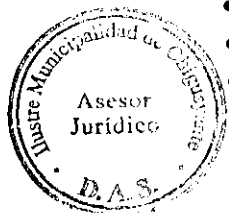
JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaría Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.



RSN/JAE/PBK/GOR/SNS/sns

6 Mar 2015
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 23 febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (s) Sr. Rolando Saavedra Neira, R.U.T. _____, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, Calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) NAVARRETE REYES IVAN, Profesor Educacion Fisica, R.U.T. _____ de nacionalidad chilena, domiciliado(a) _____, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) **NAVARRETE REYES IVAN**, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) **NAVARRETE REYES IVAN**, se obliga a realizar denominada "**Actividad del Programa "Vida Sana Intervención de Obesidad en niños, Adolescentes, adultos y mujeres Post Parto"**", en el marco de la ejecución del Convenio Programa Vida Sana, sancionado por Decreto Alcaldicio DAS N°325, de fecha 06 de febrero de 2015, prorrogado hasta el día 31 de marzo de 2015, por el mismo acto administrativo.-

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizará en los Establecimientos de Salud a Administrado por la Dirección de Salud de Chiguayante, completando un número de horas, que en su totalidad no superen las 22 horas semanales. Los servicios ejecutados en exceso de este número de horas, para proceder a su pago, deberán encontrarse previamente aprobados por escrito, por el Director DAS o quien lo subrogue legalmente.-

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante pagará la suma de \$ 6.000.- (Seis mil pesos) por hora cronológica de servicio efectivamente prestado.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

El pago se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por el Director del Cesfam y autorizado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 02 de Enero de 2015 al 31 de Marzo de 2015, dejándose expresa constancia que por razones de buen servicio el prestador comenzó a prestar servicios el día 02 de enero de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato puede ser resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- Renuncia del prestador.
- Resciliación.
- Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato, con cinco días de antelación.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SÉPTIMO : El presente contrato de prestación de servicios no constituye bajo ninguna circunstancia contrato de trabajo, ni generará obligaciones previsionales ni laborales de la I. Municipalidad para con el contratado.

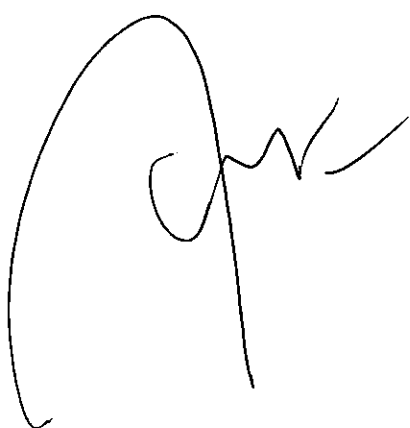
OCTAVO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

NOVENO : La personería de don Rolando Saavedra Neira para subrogar y actuar en representación de la I. Municipalidad de Chiguayante como Alcalde (s) procede por el solo Ministerio de la Ley, según lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley N°18.883.-

En señal de conformidad y previa lectura, firman


NAVARRETE REYES IVAN
R.U.T. 16.137.856-9


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE(S)



Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Asesor
Jurídico
D.A.S.